



Municipalidad
Padre Las Casas

DECRETO: 065 /

PADRE LAS CASAS,

VISTOS: 26 ABR. 2010

1.- Solicitud de Patente N° 2130, de fecha 21.04.2010 a nombre de GUIDO ARZOBINDO HENRIQUEZ JARA.
2.- Solicitud de Patente Microempresa Familiar N° 00690 de fecha 09.04.2010.

3.- El certificado de Enrolamiento, de fecha 14.04.2010, emanada de la Secretaria Ministerial de Salud de la Araucanía.
4.- El Decreto Exento N° 262, de fecha 22.03.2010 que dispone la comisión de servicio a contar del día 23.03.2010, durante 30 días, a la Señora Laura González Contreras, para desempeñar labores de coordinación institucional en la Intendencia de la Región de la Araucanía.

5.- La Ley N° 19.749, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

6.- La Ley N° 20.031 que interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

Rentas Municipales.

7.- Art. 23 al 34 del D.L. 3.063 de 1979 sobre

8.- E Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

9.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695,

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Ley N° 19.749 establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

2.- Que, la Ley N° 20.031 interpreta el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063, de 1979, con el propósito de facilitar el funcionamiento de Microempresas Familiares.-

DECRETO

1 - Otorgase patente de Microempresa Familiar al contribuyente que se individualiza y autorizo su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, a contar de Abril 2010.

ROL : 5-309
ACTIVIDAD ECONOMICA : OFICINA ADM. SERVICIO TEC. MAQUINARIA PESADA
CLASIFICACION : MICROEMPRESA FAMILIAR
DIRECCIÓN COMERCIAL : PASAJE SANTA ANA N° 1255
PADRE LAS CASAS
NOMBRE CONTRIBUYENTE : GUIDO ARZOBINDO HENRIQUEZ JARA
RUT
TELEFONO

2.- El Departamento de Finanzas, a través de la Oficina de Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.

3.- Los documentos que se anexan pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Secretaría Municipal, procederá a notificar a la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
PADRE LAS CASAS
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MUNICIPALIDAD
ALCALDE
PADRE LAS CASAS
JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

YFS/abc
Distribución:
x Rentas
x Contribuyente
x Partes
(5-309)
ID 29523